



UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

# **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

---

## **2021**

# **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

## **PLENUM 2021**

Rafael Antonio Chaves Posada

**PRESIDENTE**

José Alberto Bernal Calvo

**VICEPRESIDENTE**

- Álzate de López Mercy
- Arbeláez de Salazar Nelcy
- Avendaño Barreto José Helí
- Ávila Bottía Luis Segundo
- Azuero Isaza Vicente
- Bernal Calvo José Alberto
- Hno. Bolívar Rodríguez José Arcadio
- Cancino Bermúdez Hernán
- Chaves Posada Rafael Antonio
- Corsi Otálora Carlos Eduardo
- Pbro. García Álvarez Juan Guillermo
- García de Sáenz Martha Cecilia
- García Vásquez Carmenza
- Geithner Castrillón John Elkin
- González Chaves Ligia
- Herrera Soto Roberto
- Ledesma López German Darío
- Martínez de Samper Yolanda
- Montoya Barrera Nubia Marlén
- Mosquera Trejos Jorge Eliécer
- Noriega Santos Jorge
- Pava Lasprilla Fernando
- Peña Galvis Aura Felisa
- Quintero Pinilla Jorge Alberto
- Ramírez Gasca Abelardo
- Mons. Rueda Sierra Ismael
- Salas Toro Guillermo
- Salazar Vélez Carlos Ariel
- Toro Buitrago Luzmila
- Valderrama Álvarez Luis Enrique
- Valderrama Andrade Adán

Oswaldo Abril Casas

**SECRETARIO**

Oscar De Jesús Hernández Virviescas

**REVISOR FISCAL**

# **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

## **CONSILIATURA 2021**

Abelardo Ramírez Gasca

**PRESIDENTE**

Rafael Antonio Cháves Posada

**VICEPRESIDENTE**

Carmenza García Vásquez

Fernando Pava Lasprilla

Rafael Antonio Cháves Posada

Abelardo Ramírez Gasca

**REPRESENTANTES DEL HONORABLE PLENUM**

Carlos Fernando Hincapié

**REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES**

Jaime Mejía Ossman

**REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS**

Jeferson Alexander González

**REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

Adriana Ivonne Jiménez Barón

María Patricia Bautista Uribe

**REPRESENTANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Marco Tulio Calderón Peñaloza

**RECTOR**

Héctor Hugo Tabares Ramírez

**SECRETARIO**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2021**

Marco Tulio Calderón Peñaloza  
**RECTOR**

Víctor Manuel Pérez Argüelles  
**VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESARISMO**

Mario Camilo Torres Suárez  
**VICERRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO**

Carlos Mauricio Cárdenas Méndez  
**VICERRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

Héctor Hugo Tabares Ramírez  
**SECRETARIO GENERAL**

Jorge Alberto Quintero Pinilla  
**RECTOR DELEGATARIO SECCIONAL ARMENIA**

Bibiana Vélez Medina  
**VICERRECTORA ACADÉMICA SECCIONAL ARMENIA**

Ángela María Narváez Osorio  
**SECRETARIA GENERAL SECCIONAL ARMENIA**

Conrado de Jesús Álvarez Chogó  
**DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Félix Ancizar Ávila Arturo  
**COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Martha Lucía Bahamón Jara  
**ASESORA EXTERNA**

Gilma Guerra Herrera  
**DIRECTORA DE GRADUADOS Y PERMANENCIA**

Maritza Torres Barrero  
**DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

## Contenido

<b>1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>6</b>
1.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	7
1.2 IDENTIDAD DE LA POLÍTICA	10
<b>2. REFERENTES</b>	<b>10</b>
2.1 REFERENTES INTERNACIONALES	10
2.2 REFERENTES NACIONALES	12
<b>3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b>	<b>13</b>
<b>4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA</b>	<b>15</b>
4.1 NACIONAL	15
4.2 NORMATIVA DE OPORTUNIDAD	16
4.3 NORMATIVA INSTITUCIONAL	18
<b>5. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES</b>	<b>19</b>
5.1 PRINCIPIOS	19
5.2 VALORES	20
5.3 OBJETIVOS	21
<b>6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>21</b>
6.1 LÍNEA DE ACCIÓN: GESTIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA	22
6.2 LÍNEA DE ACCIÓN: INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TRANSFERENCIA	23
6.3 LÍNEA DE ACCIÓN: INTERACCIÓN CON LOS GRADUADOS	24
6.4 LÍNEA DE ACCIÓN: ARTICULACIÓN CON EL MEDIO	26
<b>7. ACTORES DE LA POLÍTICA</b>	<b>27</b>
<b>8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>9. INDICADORES</b>	<b>30</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>33</b>

## **1. Declaración de la Política**

El presente documento corresponde a la Política Institucional de Extensión y Proyección Social de la Universidad La Gran Colombia, que actualiza y unifica las políticas de Proyección Social aprobadas mediante acta del Consejo Académico 05 del año 2014 en la sede Bogotá y mediante Acuerdo No. 17 del año 2012 en la seccional Armenia. El desarrollo de la política planteada se soporta en la Misión, la Visión, los Principios Institucionales, el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID) y el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad.

La Política Institucional de Extensión y Proyección Social de la Universidad La Gran Colombia responde a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional en su Resolución 21795 de 2020, Acuerdo 02 de 2020 y Resolución 15224 de 2020, en la contribución de las instituciones de educación superior a la solución de problemáticas y necesidades de la sociedad para consolidar la Proyección Social institucional como “la interacción e integración de la Universidad con los diferentes sectores de la sociedad donde se vinculan estudiantes, profesores, graduados y administrativos” (Universidad La Gran Colombia, 2020).

En la primera parte de este documento se describen las diversas normativas colombianas que ha expedido el estado colombiano respecto a las políticas sobre educación, en especial, las leyes, los decretos, los acuerdos, las resoluciones, entre otros, sobre las instituciones de educación superior del país

En la segunda parte, el documento presenta el contexto internacional y nacional en donde se observan las problemáticas, las oportunidades, los retos que requieren de respuestas, así como la participación de la Proyección Social de la Universidad La Gran Colombia en el aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en la solución de problemáticas sociales, económicas, ambientales, de productividad y competitividad empresarial, donde se integra la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, que favorecen el desarrollo y la calidad de vida de todas las poblaciones en nuestro país, nuestra región y, en especial, en las localidades donde hace presencia la Universidad.

En la tercera parte del documento, se plantean los lineamientos generales de la Política Institucional de Extensión y Proyección Social de la Universidad La Gran Colombia, en donde se incluyen los antecedentes institucionales, las líneas de acción y las estrategias de implementación que permitan generar los programas, los proyectos y las demás acciones que garanticen un efectivo y eficaz relacionamiento de la Universidad con el sector externo.

Finalmente, en la cuarta parte, se presenta la organización y la interrelación de Proyección Social con las demás unidades misionales, dependencias académicas y administrativas, lo cual permite dar cumplimiento a los compromisos y objetivos de la Unidad Misional acorde al Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID).

## **1.1 Antecedentes institucionales**

La Proyección Social es uno de los tres ejes misionales del proceso académico de la Universidad La Gran Colombia, (junto con la docencia e investigación). Por esta razón, su incorporación en el quehacer universitario está implícito a la función social que le es propia. Su desarrollo metodológico se expresa a través de diferentes actos administrativos y académicos que le confieren a través del tiempo, una estructura sólida y consistente con el entorno que le rodea, reconociendo así, las dimensiones y los cambios que de forma permanente se presentan en los contextos internacionales, nacionales, regionales y locales con el fin de aportar a la transformación en la sociedad.

Mediante el artículo 19, del Acuerdo 01 del 23 de enero de 1996, “Por el cual se aprueba el Manual de Funciones y la Estructura orgánica de la Universidad La Gran Colombia, con sede en Santa Fe de Bogotá”, se establece la División de Investigación y Servicio a la Comunidad, encargada de la formación científica en todas las áreas del saber. También para promover formas comunitarias que generen hombres nuevos, creativos que al salir de la Universidad puedan crear sus propios empleos.

La Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá mediante Acta Nro. 11 del 03 de noviembre de 2010, el pleno del Consejo Académico acogió por unanimidad "El Documento Institucional", que contiene los lineamientos institucionales, con sus antecedentes, normatividad, objetivos, políticas, estrategias y procesos que delimitan el quehacer y la práctica, así como los elementos conceptuales básicos y el ámbito de aplicación de 13 direcciones, oficinas y/o departamentos, incluido la Dirección de Proyección Social. Así mismo, mediante Acta Nro. 005 del 26 de noviembre de 2014 el Consejo Académico aprueba por unanimidad el documento de Políticas de Proyección Social de La Universidad La Gran Colombia, Sede Bogotá.

En la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, el sistema de Proyección Social es aprobado mediante el Acuerdo 020 de 2010 con el objetivo de “proyectar la dinámica universitaria hacia el entorno y, muy especialmente, hacia las comunidades más vulnerables para el mejoramiento de su nivel de vida y el logro de la calidad de vida” (Universidad La Gran Colombia Armenia, 2010). Asimismo, la primera versión de la política se aprobó mediante acuerdo 016 de 2009, actualizada a en su segunda versión mediante Acuerdo 017 de 2010 y en su 3ª versión aprobada mediante Acuerdo 017 de 2012.

El referente fundamental de la Proyección Social está consignado en el Proyecto Educativo Institucional PEI «Forjadores de la nueva civilización» (2016), en donde se plantea que “el mejoramiento de la calidad de la interacción entre la institución educativa y el entorno social es el hilo conductor de la función de la proyección social” (Universidad La Gran Colombia, 2016). En la segunda parte del PEI se incluyen los retos y desafíos de la Educación Superior desde la dimensión histórico-cultural, lo antropológico, lo social-participativo y comunitario, la universidad para la solidaridad y la universidad con identidad latinoamericana; los cuales se abordan directamente desde la función misional de la Extensión y Proyección Social. Asimismo, en la tercera parte, el documento trata sobre las estrategias académicas, administrativas y de gestión del proyecto y, por ello se estipula la proyección social y el servicio a la comunidad.

En el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID 2021-2027) propende por una dinámica de renovación y fortalecimiento institucional, a partir de la gestión y desarrollo de cinco ejes estratégicos: innovación, internacionalización, investigación, proyección, sostenibilidad y expansión. En este documento se incluye la Proyección Social directamente en el eje de proyección, en donde se declara: “Una universidad socialmente responsable que lleva sus programas, sus aportes, investigaciones, trabajo comunitario y promoción del emprendimiento a todos los escenarios y que se esfuerza por lograr una Colombia comunitaria y compartida (Universidad La Gran Colombia, 2019, p. 19). Además, la Proyección Social aporta tangencialmente a las metas planteadas en los demás ejes del PEID.

Finalmente, este breve recorrido histórico (figura 1) converge hacia la presente Política Institucional de Extensión y Proyección Social, que soporta la función misional de la Universidad La Gran Colombia e integra todas las sedes de la Institución.

Figura 1. Hitos de la proyección social en la UGC.



Fuente: elaboración propia.

## 1.2 Identidad de la política

Para fortalecer la Política Institucional de Extensión y Proyección Social se realizó un análisis conceptual en el cual se tuvo en cuenta las definiciones establecidas por el Ministerio Nacional, ASCUN y documentos preliminares de proyección social de la Universidad. Por consiguiente, la Universidad La Gran Colombia acoge la siguiente definición:

“La proyección social es la interacción e integración de la Universidad con los diferentes sectores de la sociedad donde se vinculan estudiantes, profesores, graduados y administrativos. De esta manera se consolidan cuatro fundamentos educativos: Ser, Saber, saber hacer y saber convivir como un proceso para la transformación integral de la comunidad universitaria desde los ámbitos académicos, laborales, familiares, sociales y culturales, con un impacto directo en la realidad local, regional, nacional e internacional”. (Universidad La Gran Colombia, 2020)

## 2. Referentes

### 2.1 Referentes internacionales

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible - Organización de las Naciones Unidas

Desde el año 2015 la Organización de las Naciones Unidas ha desarrollado una nueva agenda de objetivos con el fin de ofrecer una orientación al mundo en la senda del desarrollo sostenible, en donde aborda problemáticas actuales y a futuro, tales como: la desigualdad mundial, el aumento de la exposición a los peligros naturales, la rápida urbanización, los nuevos modelos de migración y el consumo excesivo por algunos de energía como recursos naturales, entre otros. Esta agenda está destinada a mejorar la vida de las personas y asegurar el ejercicio de sus derechos humanos y, de este modo, se caracteriza por mantener un carácter de universalidad a partir de 17 objetivos que se citan a continuación: 1) Fin de la pobreza; 2) Hambre cero; 3) Salud y bienestar; 4) Educación de calidad; 5) Igualdad de género; 6) Agua limpia y saneamiento; 7) Energía asequible y no contaminante; 8) Trabajo decente y crecimiento económico; 9) Industria, innovación e infraestructura; 10) Reducción de las desigualdades; 11) Ciudades y comunidades sostenibles; 12) Producción y consumo responsables; 13) Acción por el clima; 14) Vida submarina; 15) Vida de ecosistemas terrestres; 16) Paz, justicia e instituciones sólidas y, 17) Alianza para lograr los objetivos.

Para el cumplimiento de estos objetivos es necesario el compromiso de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la academia. La academia como actor primordial en el desarrollo sostenible de las naciones y bajo los fundamentos y líneas estratégicas de la dirección de proyección social, se encaminará en el apoyo al cumplimiento de los objetivos planteados para el bien general de las personas y las naciones, planteando de este modo, procesos acordes de internacionalización de la proyección social (ONU, 2015).

## Educación 2030. Declaración de Incheon: hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos

La Declaración de Incheon, aprobada en el marco del Foro Mundial sobre la Educación 2015 realizado en la ciudad de Incheon (Corea del Sur) entre el 19 y 22 de mayo de 2015, representa el compromiso de la comunidad educativa en favor del ODS 4-Educación 2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que reconoce la función esencial que desempeña la educación como uno de los principales motores del desarrollo. Dentro de las temáticas debatidas y aprobadas en este Foro, se encuentra el Marco de Acción ODS 4-Educación 2030, que indica la manera de llevar a la práctica, en los niveles nacional, regional y mundial, el compromiso de garantizar el acceso a la educación para todos de una manera inclusiva, equitativa y de calidad, considerando las necesidades y capacidades de cada uno de los países (Unesco et ál., 2016).

El Marco de Acción está dividido en tres grandes secciones: En la Sección I se define la visión, la justificación y los principios del ODS 4-Educación 2030. La Sección II describe el objetivo mundial relativo a la educación y sus siete metas conexas, así como, posibles estrategias. En la III se propone una estructura para coordinar los esfuerzos mundiales en materia de educación, así como mecanismos de gobernanza, supervisión, seguimiento y examen. Por otra parte, se describen las maneras de garantizar que el ODS 4-Educación 2030 cuente con una financiación adecuada, y se presenta un esbozo de las alianzas necesarias para hacer efectiva la agenda en los niveles país/nacional, regional y mundial.

Conscientes del rol protagónico de las universidades en la consecución de los ODS y en particular, del ODS 4 - Educación 2030, la proyección social surge más que, como una obligación, como un compromiso con este propósito, para lo cual, la Universidad pone al alcance y al servicio de toda la sociedad su capacidad institucional a través de programas, proyectos y servicios tanto del orden estatal, a los cuales se acoge e implementa (becas para población diferencial) como de creación y ejecución propia tales como: el Consultorio Jurídico, el Consultorio Urbano y el Voluntariado UGC, entre otros.

## Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES) - 2018

La Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), en su tercera versión celebrada entre el 11 al 14 de junio de 2018 en la ciudad de Córdoba (Argentina) bajo el auspicio del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe y el Ministerio de Educación de Argentina, emitió una declaración en la que plantea la necesidad de armonizar la relación de las instituciones educativas con los contextos regionales y su responsabilidad con el desarrollo de la sociedad (CRES, 2018).

La declaración de la CRES 2018 propone siete ejes temáticos en los cuales se encuentran: 1) La educación superior como parte del sistema educativo en América Latina y el Caribe; 2) Educación superior, diversidad cultural e interculturalidad en América Latina; 3) Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe; 4) El rol de la educación superior de cara a los desafíos sociales de América Latina y del Caribe; 5) La investigación científica y tecnológica y la innovación como motores del desarrollo humano, social y económico para América Latina y el

Caribe; 6) El papel estratégico de la educación superior en el desarrollo sostenible de América Latina y del Caribe; 7) A cien años de la Reforma Universitaria de Córdoba. Hacia un nuevo manifiesto de la educación superior latinoamericana.

El resultado del Plan de acción CRES 2018 fue incluido en la Declaración de Lima, que se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de marzo en la capital de Perú por los representantes de las redes de educación superior, asociaciones y consejos de América Latina y el Caribe, y a la vez, fueron convocados por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, UNESCO-IESALC.

## **2.2 Referentes nacionales**

### Corte Constitucional de Colombia

El pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia T - 441 de 1997 sobre educación superior, destaca la extensión universitaria como un elemento central en los procesos de formación académica y en las actividades de las instituciones educativas. En la que consagra:

[...] las tareas de la universidad no se reducen únicamente a la formación de profesionales. La academia se orienta también al cumplimiento de otros fines, tales como el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores claros a una sociedad democrática, pluralista y multicultural; el análisis de la sociedad en la que se inserta y la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan; el fortalecimiento de la unidad nacional y de la autonomía territorial; la incorporación del estudiante a la realidad del país y el impulso a la voluntad de servicio de los jóvenes [...]. (Corte Constitucional de Colombia, 1997)

### Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional, en el Glosario Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, define la Proyección Social:

La función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad universitaria en el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad. (Ministerio de Educación, 2019)

### Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

El Acuerdo 002 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU y el Consejo Nacional de Acreditación CNA, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, y en donde define la extensión universitaria de este modo:

Extensión: Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de

experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (CESU, 2020)

### Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)

La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) concibe la Extensión o Proyección Social como una de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior y la define como “un proceso de interacción e integración con el entorno, articulada con la investigación y la docencia, que contribuye por medio del conocimiento y de las capacidades interinstitucionales a la transformación y mejoramiento en calidad de vida de las comunidades y al desarrollo del país” (ASCUN, 2018).

### Contexto de competitividad e innovación en Colombia

El informe Nacional de Competitividad 2019-2020 (publicado anualmente por el Consejo Privado de Competitividad (CPC), entidad que hace parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación)<sup>1</sup>, articula las siguientes instancias:

- El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
- El Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).
- La Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI).
- El Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN).
- El Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Los demás órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y coordina la elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

El informe en mención identifica desafíos estructurales que limitan la posibilidad de alcanzar de manera rápida y sostenible mejores condiciones de vida para todos los colombianos y, también señala que además de avanzar en la reducción de la pobreza, de impulsar el desarrollo regional diferenciado para el cierre de brechas, así como de avanzar con total compromiso en la agenda de construcción de paz. Es necesario priorizar esfuerzos en acciones enfocadas en las siguientes fuentes de crecimiento de la productividad (Consejo Privado de Competitividad, 2019).

## 3. Fundamentación teórica

El Acuerdo No. 02 de 2018 de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, por medio del cual se adopta El Documento II sobre Política de Extensión Universitaria, define los principios orientadores de la función social de las Instituciones de Educación

---

<sup>1</sup> El Sistema Nacional de Competitividad e Innovación es el conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que se encarga de coordinar y orientar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que promuevan la competitividad e innovación del país, bajo una visión de mediano y largo plazo, con el fin de promover el desarrollo económico, la productividad y mejorar el bienestar de la población.

Superior relacionadas con la extensión: responsabilidad, autonomía, interdisciplinariedad, pertinencia, calidad, equidad, participación, coherencia y complementariedad y además, se plantean nueve formas de realización de la extensión como se detallan a continuación:

#### Educación continua o continuada

Capacitación, actualización, complementación y profundización de conocimientos de punta. Desarrollo de habilidades y fortalecimiento de competencias, con programas flexibles de corta o mediana duración que no requieren ni conducen a títulos formales. Su carácter puede ser presencial, semipresencial o virtual y podrán articularse con los programas curriculares.

#### Servicios de asesorías y consultorías

Son acciones orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de los diferentes agentes sociales y comunitarios, buscando encontrar a nivel técnico, económico o social, las soluciones más adecuadas a las problemáticas existentes.

#### Servicios docente – asistenciales

El propósito es formar talento humano en salud (humana y animal), desarrollando competencias alineadas con los programas curriculares y, estos a su vez, deben responder a las necesidades de la comunidad en coherencia con la misión de las clínicas y/o consultorios o centros de atención, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión, con escenarios adecuados de práctica en salud.

#### Gestión de la Innovación

La Innovación es dar respuestas nuevas, significativamente diferentes a los retos de las Instituciones de Educación Superior. Mediante el pensamiento, la reflexión, la investigación, la gestión del conocimiento y del cambio, lograr con creatividad, apropiación de tecnologías emergentes y decisiones inteligentes; la creación, gestión y transferencia de nuevos o mejorados procesos y productos, que aporten interna y externamente al crecimiento, desarrollo, sostenibilidad; mayor productividad, competitividad y Prosperidad Social.

#### Programas interdisciplinarios de extensión que integran formación e investigación

Se desarrollan alrededor de un campo de acción o sector específico a largo plazo, relacionados con las políticas institucionales y con las problemáticas de las comunidades en los ámbitos nacional, regional y local.

#### Prácticas y pasantías universitarias

Espacios de aproximación a escenarios laborales reales mediante la adquisición o aplicación de los conocimientos, valores y competencias que han adquirido los estudiantes durante el programa académico que cursan, en el campo de las actividades relacionadas con su perfil profesional.

- **Gestión cultural.** Es la dinámica de construcción de relaciones colectivas creativas dentro y fuera del ámbito de las aulas, los laboratorios, los auditorios y escenarios del deporte y el arte.
- **Gestión de la relación con los graduados.** Está asociada a las relaciones dinámicas y proactivas con los graduados que debe redundar en la posibilidad de ampliar los espacios de participación en los procesos sociales, incidir en las dinámicas en las que cada uno de ellos interviene, mejorar las condiciones del ejercicio profesional y concretar los propósitos de una educación superior que permita formar ciudadanos comprometidos con la realidad, con el entorno y con los demás seres humanos.
- **Voluntariado.** Son las redes y grupos de voluntarios universitarios se configuran en una de las expresiones de la responsabilidad social universitaria y la extensión solidaria. Su quehacer se orienta al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, vulnerables o vulneradas, a través de procesos participativos y de generación de capacidades en ellas, trascendiendo de ese modo las prácticas asistencialistas.

## 4. Fundamentación jurídica

### 4.1 Nacional

- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras”.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Ley 1996 de 2019. “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”.
- Decreto 1075 de 2010: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Resolución 21795 de 2020. “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.
- Resolución 15224 de 2020: “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.

## **4.2 Normativa de oportunidad**

Se tiene en cuenta la normativa de oportunidad como aquella generada en el orden nacional e internacional que en el futuro permite lograr convenios, apoyos y visibilización de la Universidad en cuanto a Proyección Social. A partir de esta normativa y sus estudios relacionados, se justifican las acciones que se recomiendan dentro de la Política Institucional de Extensión y Proyección Social.

El artículo 125 del estatuto tributario por medio de la Ley 6 de 1992 del Congreso de la República, en donde establece que los contribuyentes del impuesto de renta tienen derecho a deducir de la renta hasta el 30% de la renta líquida, el valor de las donaciones efectuadas a asociaciones, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y actividades corresponden a la investigación científica y tecnológica. Asimismo, esta limitación no aplica a los contribuyentes que donen para investigación científica o tecnológica a instituciones de educación superior, o un centro de investigación o a un centro de altos estudios.

Ley 550 DE 1999 del Congreso de la República. Establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial, la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas, lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

El Decreto 934 de 2003 de la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender FE. El artículo 40 de la ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender FE como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esa entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales en los términos allí dispuestos (Presidencia de la República, 2003).

Ley 1286 de 2009 del Congreso de la República, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, en donde se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 1014 de 2006 del Congreso de la República. De fomento a la cultura del emprendimiento. Documento que tiene por objetivo promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley. Esta Ley está reglamentada por el Decreto 1192 de 2009 y el Decreto 4463 de 2006. (Congreso de Colombia, 2006)

CONPES 3527 del 23 de junio de 2008, sobre la Política Nacional de Competitividad y Productividad. En donde se establece que el país puede aumentar el valor de su producción por tres vías: 1) produciendo más (productividad), 2) produciendo mejor (aumentando la calidad) 3), produciendo nuevos productos (transformación productiva). El emprendimiento es fundamental para alcanzar la transformación productiva y de ahí su estrecha relación con la competitividad. (Consejo Nacional de Política Económica y Social , 2008)

CONPES 3533 del 14 de julio de 2008 del Consejo Nacional de Política Económica y Social. “Bases para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional”. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2008)

El CONPES 3582 de abril de 2009 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, estableció, en la misma línea de la Política de Fomento a la Investigación y la Innovación, la necesidad de priorizar la biotecnología como una de las áreas estratégicas. Además, se proveen un conjunto de incentivos que impulsan la realización de actividades de investigación e innovación en ciencia, tecnología e innovación como pilares de la transformación productiva. Particularmente, a través de esta política se fomenta el emprendimiento innovador con alto contenido tecnológico y fortaleciendo la institucionalidad en Biodiversidad y Emprendimiento en Biotecnología. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2009)

En Colombia, la Ley 1286 de 2009 establece, en su artículo 3. Bases para la consolidación de una Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación (Congreso de Colombia, 2009). Además de las acciones previstas en el artículo 2° de la Ley 29 de 1990 y la Ley 115 de 1994, las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación. (Congreso de Colombia, 2009)

Ley 1429 de 2010 del Congreso de la República. De Formalización y primer empleo. En esta ley se proponen unos incentivos tributarios y simplificación de trámites para creación de nuevas empresas y para que las que se encuentren en la informalidad se formalicen.

Ley 1780 de 2016 del Congreso de la República. “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil”. Tiene como objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años, sentando así, las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes.

Ley 1834 DE 2017 Ley Naranja del Congreso de la República. Tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor, por medio de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

El Decreto 1357 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se propone la creación de la actividad de financiación colaborativa *crowdfunding*, y establece sus modalidades: a) Financiación colaborativa a través de valores representativos de deuda y b) Financiación colaborativa a través de valores representativos de capital social (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2018)

Ley 2010 de 2019 del Congreso de la República, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2069 de 2020 del Congreso de la República, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y la cual tiene como propósito establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

### **4.3 Normativa institucional**

- Acuerdo 002 de 2008 de la Honorable Consiliatura, por la cual se ratifica el Estatuto Docente de la Universidad La Gran Colombia. Así mismo, es modificado por los Acuerdos números 003 del 10 de diciembre de 2014; 009 del 31 de octubre de 2017; 010, 011, 012 y 013 del 30 de noviembre de 2017; 001 del 23 de enero de 2018 y 003 del 15 de mayo de 2018 de la Honorable Consiliatura; 023 del 20 de noviembre de 2018 y 016 del 24 de septiembre de 2019 del Consejo Académico.

- Resolución 006 de 2009 de la Rectoría, por medio del cual se adopta el Modelo de Autoevaluación de la Universidad.
- Acuerdo 006 de 2011 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrados.
- Resolución 17118 de 2014 de MEN, por el cual se ratifica la reforma estatutaria a la Universidad La Gran Colombia.
- Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2016 “Forjadores de la Nueva Civilización”.
- Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID) 2019 – 2025.
- Acuerdo 006 de 2020 de la Honorable Consiliatura, por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad.
- Resolución 008 de 2020 de la Rectoría, por la cual se adoptan las políticas de tratamiento de la información y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de la Universidad.

## **5. Fundamentos institucionales**

### **5.1 Principios**

La política de extensión y proyección social se enmarca en los principios de diversidad, inclusión, sinergia, comunidad académica y formación integral, teniendo en cuenta que la Universidad está fundamentada en ellos para el desarrollo de la comunidad universitaria:

#### Diversidad

Entendida como el respeto a la cultura en sus diferentes formas de manifestación: de género, edad, de ideas, de religión, procedencia, de razas, de cosmovisión, de creencias e imaginarios.

#### Inclusión

Hace referencia al respeto de las diferencias individuales y condiciones iguales de participación en sociedad, independientemente de los valores culturales, raza, sexo o edad.

#### Sinergia

También conocida como cooperación en donde se busca una integración para alcanzar los objetivos propuestos en la comunidad universitaria.

## Comunidad académica

Colectivo crítico reflexivo conformado por los actores educativos con el fin de gestionar la producción de conocimientos y proponer rutas y posibles respuestas a los distintos problemas que redunden en la sociedad.

## Formación integral

Hace referencia a la formación de profesionales: 1) éticos, ciudadanos democráticos y equitativos, recreadores de su propia cultura; 2) competentes, capaces de insertarse en los procesos de desarrollo científico y tecnológico del país y del mundo globalizado; 3) investigadores capaces de generar y circular el conocimiento, conjugando lo universal y sus mediaciones locales; 4) comprometidos con el desarrollo socio cultural del país y de su región. Además, esto significa la formación integral inicia a los profesionales dentro de paradigmas de creación e innovación, así como en la superación de aquellos centrados en la transmisión de conocimientos y en la aplicación tecnológica.

## 5.2 Valores

Dentro de la política podemos evidenciar como atributos o cualidades nuestros valores, los cuales evidencian el sentido de pertinencia con la institución.

- **La libertad.** Valor inherente de la Universidad La Gran Colombia a la humanidad para buscar la verdad sin restricciones, como también producir el conocimiento y el progreso de la sociedad.
- **La justicia.** Implica procurar una mejor distribución e igualdad de oportunidades.
- **La democracia.** Una democracia se fundamenta en diversos principios, tales como, la igualdad y el respeto a los derechos fundamentales. De este modo, estos mismos principios democráticos no pueden ser desconocidos por persona o institución alguna, incluyéndose a las mayorías.
- **La participación ciudadana.** Corresponde al nivel de compromiso y sentimiento de pertenencia que tiene nuestros estudiantes y graduados hacia la Universidad y su entorno bien sea regional o Nacional. Implica la construcción del conjunto de actividades, de proyectos comunes y valores compartidos que conforman todos los aspectos de la voluntad de vivir en comunidad.
- **La vivencia de la moral.** Normas sociales que indican lo que las personas deberían hacer o lo que deberían evitar. Este tipo de normas hacen referencia a cuestiones generales que pueden tener aplicación en casos muy diversos.
- **La igualdad.** La Universidad tiene un carácter democrático por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo.

- **Pertenencia.** Integración de la Universidad con el entorno regional y nacional teniendo en cuenta sus objetivos.

### 5.3 Objetivos

#### Objetivo general

Contribuir a la sociedad a través de estrategias, programas y proyectos de interacción dinámica interna y externa, que faciliten el establecimiento de relaciones corresponsables entre la Universidad La Gran Colombia con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

#### Objetivos específicos

- Generar espacios disruptivos que permitan la creación de alternativas de solución que respondan a problemáticas reales con la participación, por medio de los estudiantes, graduados, docentes y administrativos de la Universidad a través del desarrollo de proyectos de impacto con poblaciones, en especial en condición de vulnerabilidad, propendiendo por una academia al servicio y para el beneficio de la sociedad.
- Gestionar la transferencia y apropiación social de conocimiento a partir de los procesos académicos e investigativos generados por la comunidad universitaria, para aportar soluciones innovadoras de alto impacto y promover el fortalecimiento del ecosistema empresarial.
- Generar programas y proyectos que fortalezcan el vínculo Universidad – Graduados, a través de estrategias innovadoras de comunicación, seguimiento, integración, inserción laboral y actualización académica permanente, que generen sentido de pertenencia y el retorno a su alma máter.
- Gestionar alianzas estratégicas que fortalezcan las relaciones con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil creando sinergias de trabajo desde la docencia, la investigación y la proyección social, con el fin de promover el desarrollo social y el crecimiento económico.

## 6. Estrategias de implementación

La Proyección Social en la Universidad La Gran Colombia se establece desde cuatro líneas de acción que contemplan la gestión social y solidaria, la innovación, el emprendimiento y la transferencia; interacción con los graduados y la articulación con el medio. A su vez, cada línea se desarrolla bajo unas estrategias, las cuales son implementadas por medio de alianzas estratégicas, implementación de herramientas tecnológicas, articulación interna y externa con la generación de proyectos y programas en articulación con las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, y con enfoque desde la Responsabilidad Social Universitaria. (Ver Figura 2).

Figura 2. Líneas de acción y estrategias de implementación.



Fuente: elaboración propia con base en información de la Dirección de Proyección Social Universidad La Gran Colombia, 2020.

### 6.1 Línea de acción: Gestión Social y Solidaria

La Universidad La Gran Colombia comprometida con la responsabilidad de aportar al cambio social y formar excelentes profesionales y seres humanos, ha tomado la gestión social y solidaria como una de sus prioridades, enmarcando sus actividades en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y buscando que el estudiante construya su conocimiento a partir del contacto directo con la realidad de su entorno. Con este propósito, se promueve el trabajo de toda la comunidad académica con grupos poblacionales a partir de escenarios de sostenibilidad e innovación social por medio de espacios de voluntariado, consultorios y proyectos sociales en todas las facultades de la institución.

#### Gestión de proyectos sociales

Contempla las actividades que se desarrollan en la Universidad La Gran Colombia desde los programas académicos, los cuales buscan planear, ejecutar y evaluar acciones y proyectos de impacto social desde el área del saber respectiva, con la participación y liderazgo de los docentes, estudiantes y las mismas comunidades beneficiadas, y en alianza con organizaciones del sector solidario, con el fin de aportar

a la transformación social, al desarrollo endógeno y a la democratización del conocimiento de acuerdo con la misión y orientación estratégica institucional. Estos proyectos se trabajan con diferentes metodologías, siendo priorizada la metodología de aprendizaje y servicio.

#### Proyectos de aprendizaje y servicio

Conocedores del potencial existente entre los docentes y estudiantes, la Universidad adopta la metodología educativa de Aprendizaje-Servicio (A-S), basada en una experiencia solidaria en la cual los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad trabajan y aprenden juntos para solucionar necesidades específicas de la comunidad, articulando intencionadamente los contenidos de aprendizaje curriculares de cada disciplina y realizando transferencia del conocimiento para el bien común.

#### Gestión solidaria y desarrollo de empresas comunitarias

La gestión solidaria y de empresas comunitarias es un proceso de proyección social que permite beneficiar a la comunidad bajo los principios de la economía solidaria, fraternidad, convivencia, trabajo colaborativo y remunerado en pro de mejorar su calidad de vida a través de proyectos empresariales sostenibles, generando acuerdos de cooperación interinstitucional para adelantar procesos de formación o capacitación presencial y/o virtual, como también de acompañamiento en la creación de empresas comunitarias.

#### Consultorios

La Universidad concibe al estudiante como un agente activo de transformación social que desde su disciplina aporta al cambio en la sociedad a partir de una interacción continua con poblaciones que requieren apoyo en temáticas jurídicas, económicas, arquitectónicas, pedagógicas, entre otras. Es por ello por lo que desde la línea de acción de los consultorios presenciales y virtuales de la Universidad, adscritos a cada uno de los programas académicos, se genera el apoyo que permite mejorar la calidad de vida de las comunidades o de instituciones que requieren apoyo en procesos determinados de su accionar.

#### Voluntariado Institucional

Conscientes de la capacidad transformadora de la comunidad grancolombiana, la Universidad genera la planeación y ejecución del programa de voluntariado institucional, que vincula estudiantes, docentes, graduados y funcionarios de la universidad y que está orientado a la consecución del bienestar colectivo en comunidades o grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, así como al fomento del crecimiento personal y profesional de los voluntarios.

### **6.2 Línea de acción: Innovación, Emprendimiento y Transferencia**

La Universidad La Gran Colombia promueve la formación y el desarrollo de competencias y habilidades emprendedoras e innovadoras a través de acciones enfocadas a apoyar sus iniciativas. Esta línea estratégica tiene como objetivo fomentar la generación de nuevo conocimiento, la proposición de iniciativas innovadoras que

permitan obtener nuevos productos, procesos y servicios o mejorar los ya existentes y la transferencia de los resultados, impulsando el desarrollo, creación y fortalecimiento de un ecosistema innovador y emprendedor para la comunidad académica.

### Gestión de la Innovación

La Universidad La Gran Colombia fomenta la Cultura de la Innovación, la Generación proyectos de I+D+I como factores promotores del desarrollo económico y productivo en el entorno interno y externo de la universidad. Este eje es fundamental para propiciar un acercamiento a la innovación en procesos, productos, comercial y organizacional, para contribuir a la economía y la implementación de un modelo adaptable y sostenible en el tiempo. Además, impulsa la transformación digital aplicando nuevas tecnologías y modelos de negocio disruptivos, fomentando una “cultura innovadora” que impregne toda la organización.

Desde la presente política, se promueve la innovación con miras a la generación de procesos disruptivos en trabajo con comunidades, así como su incorporación para incrementar el potencial de éxito de los emprendimientos con alto potencial de escalabilidad.

### Fomento al emprendimiento y creación de empresas de base tecnológica

Como parte del proceso de crecimiento del ecosistema de emprendimiento, por esto, es indispensable velar por el desarrollo y fortalecimiento de competencias emprendedoras e innovadoras transversales en la comunidad educativa. Por esta razón, es necesario ofrecer apoyo encaminado para dar forma a las ideas mediante herramientas implementadas en diferentes fases para encontrar la identidad de la iniciativa y de este modo, construir una propuesta de valor con un perfil que sea sostenible social, económica y ambientalmente, para consolidar un modelo de negocios que facilite escalamiento de las iniciativas propuestas desde la academia al sector real, donde se articularán con actores externos que le permitan realizar procesos de *incubación* y posteriormente *aceleración* para impulsar la generación de empresas de base tecnológica.

### Transferencia de tecnologías y conocimiento

La Universidad La Gran Colombia asume el reto de impactar la sociedad a partir de la transferencia de conocimiento científico y tecnológico al tejido social y productivo. Por ello, busca incentivar los procesos de ciencia, tecnología e innovación, así como la implementación de un sistema de transferencia de conocimiento y tecnología a través de la Oficina de Transferencia de Tecnologías OTT, que permita la gestión de conocimiento, los procesos de vigilancia tecnológica, la inteligencia competitiva con validación del mercado, la evaluación de la tecnología y el desarrollo de modelos de negocio. Estos procesos se gestan desde los tres ejes misionales de la Universidad: la docencia, la investigación y la proyección social.

## **6.3 Línea de acción: Interacción con los Graduados**

Esta línea de acción de la proyección social se articula a la Política Institucional de Egresados – UGC por siempre, que contempla a los graduados como parte activa de la comunidad universitaria, constituyendo de este modo, un segmento de gran importancia

en la construcción de la sociedad. Asimismo, su actuación contribuye con el incremento de los niveles de desarrollo humano y equidad social, por lo tanto, son determinantes respecto al mejoramiento o estancamiento de los niveles de productividad y competitividad. La Universidad al ser consecuente con el reto de fortalecer el vínculo con dicho segmento, ha generado cinco líneas de acción que direccionan la acción del Centro de Atención a Graduados. Cada una de ellas se describen a continuación y tienen el soporte en la gestión de alianzas estratégicas, como la gestión de proyectos con la finalidad de generar unos resultados de alto impacto institucional que trascienden a la sociedad en cumplimiento de su misión.

### Actualización académica del egresado grancolombiano

La Universidad propicia diferentes escenarios para que sus graduados se actualicen de manera permanente, a través de una oferta posgradual pertinente y acorde a los desafíos del contexto regional, nacional e internacional, así como cursos de formación continua y acceso a oportunidades laborales y académicas de carácter internacional.

### Seguimiento al impacto y evaluación de resultados de aprendizaje de los Egresados

Con apoyo del Observatorio Laboral para la Educación, los Estudios propios de Seguimiento y Evaluación Curricular que realiza la Universidad La Gran Colombia, se establece constantemente la ubicación geográfica y ocupacional de los graduados, su correspondencia con el perfil profesional, la apreciación de la calidad en la formación recibida y el aporte a su proyecto de vida, además de la evaluación de los resultados de aprendizaje de los graduados y la pertinencia del programa en el medio. A partir de los resultados de los estudios de estas fuentes internas y externas, se realizan los ajustes curriculares en los programas académicos para que tengan cobertura a las necesidades identificadas y estén a la vanguardia con los desafíos actuales.

### Integración de los egresados en la vida universitaria

La Universidad define periódicamente estrategias innovadoras y acordes a las tendencias del entorno para generar un alto sentido de pertenencia en los estudiantes y egresados, reconociendo permanentemente sus logros, generando convenios que despierten su interés y propicien una comunicación fluida con la Institución, vinculándolos a todos los eventos académicos que realiza la Universidad y facilitando así, los procesos de retroalimentación que nos acercan a la realidad del quehacer del profesional.

### Empleabilidad y emprendimiento de los egresados grancolombianos

Esta línea tiene como propósito orientar, acompañar a los graduados en su proceso de inserción al mundo laboral, como también fomentar la participación de los egresados en los temas relacionados con el emprendimiento e innovación fortaleciendo las competencias requeridas mediante talleres teórico-prácticos, orientaciones personalizadas en el CAG y la Bolsa de Empleo como herramientas de apoyo para lograr oportunidades laborales de manera más rápida y efectiva. Así mismo, la Universidad cuenta con diferentes estrategias y escenarios, tales como el Semillero de Emprendimiento, las prácticas universitarias, las monitorias, y los jóvenes investigadores que apoyan este proceso.

### 6.3.5. Gestión de la comunicación de los Egresados Gran Colombiano

La comunicación como proceso bidireccional se convierte en un eje transversal para el funcionamiento interno y externo de la organización, por ello es un proceso vital para la interacción permanente con sus egresados. Actualmente, la UGC cuenta con diversos canales de comunicación como correo electrónico, página web, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn y YouTube), como también puntos de atención físico en la sede Bogotá y la seccional Armenia.

### **6.4 Línea de acción: Articulación con el Medio**

La Universidad La Gran Colombia genera espacios de interacción, que desde la articulación entre la docencia, la investigación y la proyección social, se visibilice la misión institucional y se fortalezca la presencia de la universidad en los diferentes escenarios empresariales, sociales, solidarios, políticos y tecnológicos, posibilitando de esta manera soluciones reales a las necesidades y demandas de la sociedad en general, con el fin de promover el desarrollo social y el crecimiento económico a partir de la transformación del entorno con una perspectiva de sostenibilidad, como posicionando a la universidad a través de redes organizacionales nacionales e internacionales que fortalezcan el trabajo interinstitucional. Asimismo, se contempla la responsabilidad que como habitantes del planeta tenemos con el ambiente.

### Prácticas y pasantías universitarias

Las prácticas universitarias son los espacios de formación académica que tiene el estudiante para aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su proceso de formación, articulado a los objetivos de una organización a las necesidades del entorno, ya sea en escenarios locales, regionales, nacionales o internacionales. En este sentido y teniendo en cuenta que, tanto la práctica académica como la pasantía son una forma de Proyección Social, la Universidad orienta sus esfuerzos al desarrollo de prácticas profesionales, sociales e investigativas, que, a su vez, apoyen la integración de sus estudiantes a los mercados reales de trabajo.

De acuerdo con la política de extensión de (ASCUN, 2018), las pasantías son una opción de grado para optar por el título profesional, a través de la cual los estudiantes demuestran en escenarios laborales reales los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adquiridos dentro su proceso formativo. En la Universidad La Gran Colombia, las pasantías son una opción de grado de carácter optativa para algunos programas académicos, y se pueden realizar en organizaciones públicas o privadas, de acuerdo con las modalidades establecidas por cada facultad. En la Universidad La Gran Colombia se configuran como una opción de grado de carácter optativa para algunos programas académicos, que se realiza en organizaciones públicas o privadas, con base en las modalidades ofrecidas por cada facultad.

### Servicios académicos de extensión

Los servicios académicos de extensión y educación no formal están orientados a fortalecer capacidades en las organizaciones (públicas, privadas y comunitarias), en diferentes ámbitos de la ciencia, la tecnología, la innovación y el desarrollo en los campos social, económico, político y cultural, permitiendo de esta manera, la aplicación de saberes y conocimientos para atender diferentes necesidades del entorno.

En este sentido, se incluyen servicios en proyectos especiales, consultorías, asesorías, interventorías y programas de educación continuada para entidades externas, los cuales se desarrollan con la participación de los docentes, los estudiantes y los graduados de la comunidad universitaria.

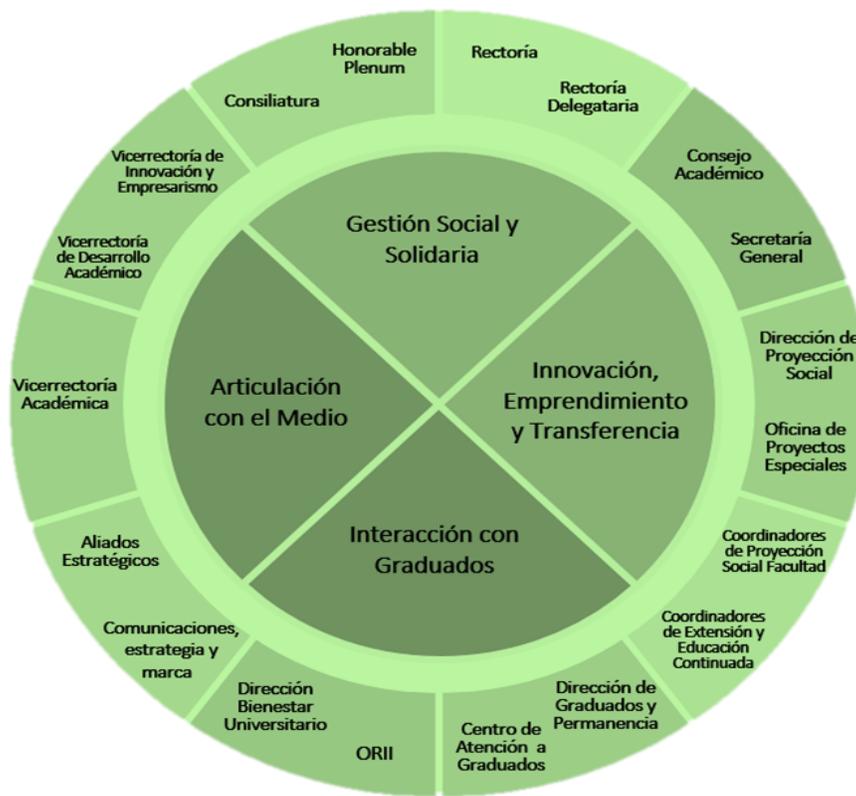
### Visibilidad nacional e internacional

La Universidad con el propósito de aportar a la construcción de una sociedad más activa, trabaja en la consolidación de las relaciones interinstitucionales generadas a partir de la conformación de redes académicas y sociales que permitan estrechar vínculos con universidades, el sector privado, las entidades gubernamentales y demás actores de la sociedad, propiciando la puesta en marcha de acciones y convenios que permitan desarrollar y visibilizar en otros escenarios, los resultados y los avances de los procesos curriculares, de investigación y de proyección social. Esta visibilización se apoya en procesos de cooperación técnica y económica con organizaciones nacionales e internacionales, en procura de ser coherentes con los procesos de globalización de la educación.

## 7. Actores de la política

Los actores de la Política Institucional de Extensión y Proyección Social se presentan en la figura 3.

Figura 3. Actores de la Política Institucional de Extensión y Proyección Social.



Fuente: elaboración propia.

#### Rectoría de la Universidad

El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las determinaciones del Plénum, de la Consiliatura y del Consejo Académico. Esto incluye las determinaciones relacionadas con Proyección social. El Rector se encarga de la firma de convenios y acuerdos de cooperación científica y tecnológica que realice la Universidad y presenta anualmente al Plénum, un informe sobre el desempeño de gestión y sobre la situación de la Universidad. En este informe se incluye lo referente a la proyección social.

Vicerrectoría de Desarrollo Académico (Bogotá) y Vicerrectoría Académica (Armenia)

Asesora a la Rectoría en la formulación, dirección, ejecución y evaluación de las políticas académicas, relacionadas con las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social. Las vicerrectorías definen la línea general de la política académica de Proyección Social de la Universidad.

#### Vicerrectoría de Innovación y Empresarismo

Lidera, gestiona y apoya desde la innovación, la transformación digital, el empresarismo y la extensión, la contribución de la Universidad La Gran Colombia al cumplimiento de los ODS agenda 2030 con el compromiso para el logro del mejoramiento continuo, la competitividad y la acreditación en alta calidad de la Universidad La Gran Colombia.

#### Dirección de Proyección Social

La Dirección de Proyección Social es la unidad encargada de orientar y coordinar las políticas y los programas de proyección social de la Universidad. Es la dependencia a través de la cual se ejecutan, de acuerdo con las determinaciones de la Rectoría, las actividades propias de administración y de fomento de la proyección social.

Coordinación de Extensión y Formación Continuada (Bogotá) y Coordinación de Proyección Social (Armenia)

Los coordinadores de extensión y formación continuada, o coordinadores de Proyección Social, hacen parte del cuerpo académico de la Universidad La Gran Colombia como gestores de los procesos de proyección social en cada facultad y el Centro de Ética y Humanidades, en calidad de miembros del cuerpo docente, de acuerdo con el Estatuto docente de la Universidad. Para desempeñar su gestión, cada uno de ellos contará con horas asignadas para tal fin, en cumplimiento con las directrices establecidas por la Vicerrectoría respectiva, tanto en la sede Bogotá como la seccional Armenia.

#### Comité de Proyección Social

El comité de proyección social permite articular la planeación, formulación ejecución y seguimiento de los programas, planes, proyectos e iniciativas de proyección social. Estará conformado por el director de Proyección Social quien preside la reunión y los

coordinadores de extensión y formación continuada o los de cada facultad. Dentro de las funciones del comité de proyección social se encuentran:

- Formular planes, estrategias, programas y proyectos para el fomento, desarrollo, evaluación y difusión de la actividad de proyección social en la respectiva unidad académica, a nivel institucional para participar en congresos, simposios, entre otros, de acuerdo con las políticas institucionales, el plan institucional de desarrollo, el proyecto educativo de las facultades, las orientaciones del consejo de cada una de las facultades y el Consejo Académico de la Universidad
- Proponer estrategias y metodologías que tiendan a fortalecer el desarrollo de la proyección social propiamente dicha, como también, a la participación de estudiantes y docentes.
- Formular estrategias que promuevan el intercambio, la planeación y la realización de proyectos de proyección social en cooperación con otras universidades, el sector productivo, las organizaciones sociales y las instituciones del Estado a nivel nacional e internacional.
- Comunicar y socializar el proceso de rendición de informes semestrales de cada coordinador de proyección social.
- Elaborar el informe anual de actividades y proyectos de la dependencia, el cual hará parte del informe institucional que el Rector debe rendir anualmente al Honorable Plénum.
- El comité de proyección social deberá reunirse de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Proyección Social. Como mínimo, esto se llevará a cabo una vez cada semestre académico.

## **8. Seguimiento y evaluación**

La Proyección Social como función misional de la Universidad La Gran Colombia contempla de manera transversal la implementación de estrategias que permitan generar impactos en la sociedad, bajo el principio de corresponsabilidad con las comunidades internas y externas de la institución y planea su seguimiento, sistematización y evaluación a través de:

- Las metas establecidas en el plan de acción anual de la Dirección de Proyección Social relacionados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad.
- Los avances de todos los programas que se desarrollan en el marco de las líneas de acción de la Política Institucional de Extensión y Proyección Social. Estos se deben recopilar y sistematizar en concordancia con el plan de acción trazado. Además, los avances deben estar acompañados con los respectivos soportes.

- La formulación y ejecución de proyectos de interacción e integración social, con los respectivos informes y resultados que evidencien los impactos generados en las comunidades.
- Espacios de difusión internos y externos de los logros de proyección social que permitan una mayor visibilidad y apropiación de los resultados de los ejercicios propios de la proyección social.
- Sistematización de experiencias que den cuenta de las lecciones aprendidas generadas en los diferentes ejes de la proyección social y que puedan ser compartidos para futuros procesos.
- Reporte semestral de toda la información derivada de los procesos de proyección social de la Universidad al Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- A partir de los informes periódicos que se generan, se debe revisar el cumplimiento de las metas y plantear los planes de mejoramiento para los períodos siguientes.

## **9. Indicadores**

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Política Institucional de Extensión y Proyección Social y siguiendo los lineamientos que se encuentran articulados con el acuerdo 02 de 2020 del CNA, los aplicables para ello son los siguientes:

- Información verificable sobre la existencia de mecanismos y herramientas que permitan la articulación de programas, proyectos, planes de desarrollo con la docencia, la investigación y el fortalecimiento de procesos interdisciplinarios.
- Documentos que evidencien convenios, carta de acuerdo, cartas de intención, prácticas formativas, pasantías con el sector externo de acuerdo con la población estudiantil del programa.
- Documento que evidencie los medios, actividades, programas especiales de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, entidades gubernamentales y no gubernamentales en coherencia con la naturaleza del programa.
- Información verificable de los resultados obtenidos de la interacción del programa con el sector externo.
- Información verificable sobre el grado de participación de la comunidad académica en programas, proyectos, planes y actividades reflejadas en datos cuantitativos.

En la Tabla 1 para la Política Institucional de Extensión y Proyección Social.

Tabla 1. Indicadores Política Institucional de Extensión y Proyección Social

Denominación	Nombre del Indicador	Estrategia	Línea de Acción	Dependencia responsable
Información verificable sobre la existencia de mecanismos y herramientas que permitan la articulación de programas, proyectos, planes de desarrollo con la docencia, la investigación y el fortalecimiento de procesos interdisciplinarios.	Existencia de mecanismos y herramientas de articulación con el sector externo.	Proyectos de impacto social, voluntariado, consultorios, prácticas y pasantías, servicios académicos de extensión, semillero de emprendimiento, transferencia de tecnologías.	Gestión social y solidaria. Innovación, emprendimiento y transferencia. Interacción con graduados. Articulación con el medio.	Dirección de Proyección Social
Documentos que evidencien convenios, carta de acuerdo, cartas de intención, prácticas formativas, pasantías con el sector externo de acuerdo con la población estudiantil del programa.	Documentos evidencia de articulación con el sector externo.	Gestión de convenios interinstitucionales con el sector privado, público y solidario.	Articulación con el medio. Gestión social y solidaria.	Dirección de Proyección Social
Documento que evidencie los medios, actividades, programas especiales de vinculación de la comunidad académica, con el sector productivo, social, cultural, entidades gubernamentales y no gubernamentales en coherencia con la naturaleza del programa.	Documentos de vinculación de comunidad académica en programas especiales.	Gestión de proyectos y programas especiales donde se vincule la comunidad académica.	Gestión social y solidaria. Innovación, emprendimiento y transferencia. Articulación con el medio.	Dirección de Proyección Social
Información verificable de los resultados obtenidos de la interacción del programa con el sector externo.	Resultados obtenidos.	Seguimiento y sistematización a programas, proyectos y actividades de articulación con el sector externo.	Gestión social y solidaria. Innovación, emprendimiento y transferencia. Interacción con graduados. Articulación con el medio.	Dirección de Proyección Social

Denominación	Nombre del Indicador	Estrategia	Línea de Acción	Dependencia responsable
Información verificable sobre el grado de participación de la comunidad académica en programas, proyectos, planes y actividades reflejadas en datos cuantitativos.	Participación de la comunidad académica.	Bases de datos verificables. Seguimiento a convocatorias y procesos de articulación con el sector externo.	Gestión social y solidaria. Innovación, emprendimiento y transferencia. Interacción con graduados. Articulación con el medio.	Dirección de Proyección Social

Fuente: elaboración propia.

## BIBLIOGRAFÍA

- ASCUN. (2018). *Política de Extensión*. Bogotá.
- CESU. (2020). Acuerdo 02 de 2020 - *Actualización modelo de acreditación de alta calidad*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006. *Fomento a la cultura del emprendimiento*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (2009). Ley 1286 de 2009. *Transformación de Colciencias en Departamento Administrativo*. Bogotá.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2008). CONPES 3527. *Política Nacional de Competitividad y Productividad*. Bogotá.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2008). CONPES 3533. *Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional*. Bogotá.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2009). CONPES 3582. *Política nacional de ciencia, tecnología e innovación*. Bogotá.
- Consejo Privado de Competitividad. (2019). *Informe Nacional de Competitividad 2019-2020*. Bogotá.
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). Sentencia T-441/97. Bogotá, Colombia.
- CRES. (2018). *Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Cartagena de Indias, Colombia.
- Ministerio de Educación. (2019). *Glosario Sistema Nacional de Información de la Educación Superior*. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). Decreto 1357 de 2018. *Actividades de financiación colaborativa*. Bogotá.
- ONU. (2015). *Memoria del secretario general sobre la labor de la Organización*. Nueva York.
- Presidencia de la República. (2003). Decreto 934 de 2003. *Reglamentación Fondo Emprender FE*. Bogotá.
- UNESCO, ONU, UNFPRA, UNICEF, UN WOMEN, UNHCR, & WORLD BANK GROUP. (2016). *Educación 2030 Declaración d'Incheon y Marco de Acción*.
- Universidad La Gran Colombia Armenia. (2010). *Sistema de Proyección Social*. Armenia.
- Universidad La Gran Colombia. (2016). *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá.
- Universidad La Gran Colombia. (2019). *Plan Estratégico Institucional de Desarrollo 2019-2025*. Bogotá.
- Universidad La Gran Colombia. (2020). Bogotá.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

### ACUERDO N°. 005

27 de abril de 2021

**Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de la Universidad La Gran Colombia**

## LA HONORABLE CONSILIATURA

de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial, los numeral 2,3 y 4 del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional que la faculta para "...Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad" y,

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación — CNA estableció que la Autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas de educación superior y Se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad contar y fortalecer las Políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico de las funciones de la Universidad.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo Artículo 2.5.3.2.3.1.4, establece la cultura de la autoevaluación como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y mejoramiento a nivel institucional.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que la Resolución 015224 de 2020 regula los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”

Que el Decreto 1330 de 2019: en su Artículo 2.5.3.2.1.1., define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, corresponde la Honorable Consiliatura de la Universidad Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad, velar por la buena marcha de la Universidad, dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiero.

Que en atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la Universidad La Gran Colombia priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con La comunidad académica; estudiantes, profesores, directivas, administrativos, aliados empresariales, aliados académicos, egresados, representantes del MEN y jueces expertos, con el ánimo de recoger sus observaciones, inquietudes y aportes para definir las Políticas Institucionales de gestión académica y administrativa. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Que las Políticas Institucionales referenciadas a continuación contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de Facultad de cada una de las unidades académicas de la Universidad:

1. Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
2. Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional
3. Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje
4. Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre
5. Política Institucional Extensión y Proyección Social
6. Política de Bienestar Institucional
7. Política Institucional de Gestión del Talento Humano
8. Política Institucional de Multilingüismo



## **Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento**

Que la Institución desde el año 2009, orienta sus procesos de aseguramiento de la calidad a través del Modelo de Evaluación, adoptado por medio de la Resolución Rectoral No 006 de febrero 11 de 2009.

Que, de conformidad con los diferentes procesos de reflexión desarrollados en la Institución se considera pertinente adecuar, fortalecer y construir las diferentes Políticas dispuestas en la Institución, para trascender hacia una nueva dinámica de gestión enmarcada desde la perspectiva de un sistema interno de aseguramiento de la calidad, articulando las necesidades del contexto educativo y las áreas del conocimiento a la mejora de los programas académicos y de la Institución.

## **Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional**

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU orientan a las instituciones de educación superior en la consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Que, con el propósito y la necesidad de promover los referentes y orientaciones de gestión administrativa y académica de la Institución, se requiere fortalecer la articulación, definición y apropiación de los mecanismos, líneas de acción y estrategias que componen los procesos, lo cual redundará en la solidez y consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

## **Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje**

Que los Estatutos Generales de la Universidad, en el Capítulo I, Artículo 3, inciso tercero, establece que la "Universidad La Gran Colombia podrá desempeñarse en todas las modalidades o metodologías de la educación superior, presencial, semipresencial, abierta y a distancia y en línea o virtual".

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece que la institución deberá diseñar el contenido curricular de los programas según el área del conocimiento y en la coherencia con las modalidades y contar con ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para el desarrollo de cultura y la ciudadanía.

Que la universidad considera la importancia estratégica de la inclusión de tecnología y medios virtuales para la promoción y el ofrecimiento de los programas académicos, con el fin de contribuir con la educación superior, previo el aseguramiento de los estándares de calidad de los saberes, con la organización de la estructura administrativa y académica pertinentes.



## **Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre**

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece el seguimiento y fomento a la actividad profesional de los egresados, el aprendizaje a lo largo de la vida y la experiencia en la dinámica institucional.

Que el plan estratégico de desarrollo institucional (PEID) 2021-21027, a través de su eje de estratégico de Proyección, tiene como objetivo fortalecer el programa de retorno al alma mater, que permita afianzar la interacción de los egresados con la Universidad, como miembros activos de la Institución cuya meta anual consiste en siete proyectos con los egresados para la retroalimentación curricular, empleabilidad y emprendimiento empresarial, los eventos y la actualización académica.

## **Política Institucional Extensión y Proyección Social**

Que es necesario actualizar la tercera versión de la Política de Proyección Social aprobada mediante el acuerdo 017 del 21 de septiembre de 2010.

Que la Universidad a través de la función de Proyección Social, se propone contribuir a la sociedad mediante estrategias, programas y proyectos de interacción dinámica interna y externa, que faciliten el establecimiento de relaciones corresponsables entre la Universidad con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

## **Política de Bienestar Institucional**

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 dispone "Las Instituciones de Educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, oriente a que "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia".

Que es fundamental para la Universidad contribuir al desarrollo humano de la comunidad grancolombiana en todas sus dimensiones, a su formación integral y calidad de vida a través de una de una Política de Bienestar Institucional, encaminada a la generación de condiciones institucionales que faciliten la convivencia, la formación integral y la práctica permanente de los principios y valores que orientan el quehacer de la universidad.



## **Política Institucional de Gestión del Talento Humano**

Que la gestión del desarrollo del talento humano, debe actualizarse de manera periódica, por la gran velocidad en que se dan los cambios en el contexto y por ello en la adaptación del sector educativo, especialmente el de la Educación Superior y, el Talento Humano se convierte en uno de los principales intangibles de las organizaciones en el mundo del conocimiento.

Que, en todo proceso de Gestión del Cambio, es necesario alinear tres elementos fundamentales del mismo: el desarrollo de los Procesos, el desarrollo de la Tecnología y el desarrollo del Talento Humano.

Que, en la Universidad, se consideran esenciales los procesos de Selección, Desarrollo y Clima organizacional, como inherentes a la cualificación permanente del Talento Humano de la Universidad.

## **Política Institucional de Multilingüismo**

Que la Institución desde el año 1974, orienta sus procesos de enseñanza y aprendizaje transversal de lengua materna y lenguas extranjeras con la creación de un Departamento de Idiomas, establecido en el Acta de Consiliatura número 007 de febrero 26 de 1974.

Que, de conformidad con los diferentes procesos de reflexión desarrollados se resalta la formación en lengua materna y en lenguas extranjeras. Estos procesos se abordan desde una perspectiva intercultural para la comunidad académica de la institución, ofreciéndoles herramientas que les permitan tener un mayor conocimiento y competitividad en su campo laboral, una mejor transferencia de conocimiento en diferentes contextos socioculturales y amplias capacidades de desarrollar proyectos investigativos, de innovación, creación y transformación, que los convierta en ciudadanos del mundo.

Que, con el propósito y la necesidad de promover en la comunidad educativa de la Universidad La Gran Colombia la cultura del multilingüismo, se permita a los estudiantes profundizar en temas relacionados con el aprendizaje de las lenguas, la multiculturalidad y la internacionalización del currículo para la inserción en contextos académicos globales y el fortalecimiento de las relaciones interculturales en el entorno local, nacional e internacional.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia en sesión del 21 de abril de 2021, realizó las reflexiones sobre las diferentes Políticas presentadas para su consideración.

Que la Universidad La Gran Colombia requiere adoptar las Políticas referidas anteriormente, garantizando el aseguramiento de la calidad institucional y de los programas académicos, el mejoramiento continuo y la excelencia académica, por lo tanto:

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Políticas Institucionales relacionadas a continuación, las cuales fueron construidas en conjunto con la comunidad académica de la Universidad y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
2. Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional
3. Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje
4. Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre
5. Política Institucional Extensión y Proyección Social
6. Política de Bienestar Institucional
7. Política Institucional de Gestión del Talento Humano
8. Política Institucional de Multilingüismo

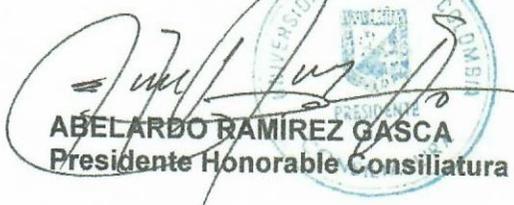
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los documentos de Políticas Institucionales adjuntas hacen parte integral del presente acuerdo y para su modificación deben ser discutidas por las partes interesadas y aprobadas por la Honorable Consiliatura de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Políticas Institucionales referidas en el Artículo Primero deben ser socializadas permanentemente ante la comunidad académica de la Universidad, por todos de comunicación dispuesto para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D.C a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABELARDO RAMÍREZ GASCA**  
Presidente Honorable Consiliatura

  
**HECTOR HUGO TABARES RAMÍREZ**  
Secretario Honorable Consiliatura